

Ruta de atención para quejas y denuncias



La queja se presenta ante las instalaciones de la autoridad correspondiente, en escrito firmado y con datos de contacto. De no ser posible, puede ser enviada vía correo electrónico; mediante escrito libre o con apoyo del formato "Quejas y denuncias", narrando las anomalías en la entrega de apoyos, o alguna otra irregularidad que acontezca en el programa. Los datos de contacto se encuentran en el apartado de "Datos de Contacto para quejas y denuncias".



La autoridad que admite la queja, emite el reporte al Sistema Estatal DIF y/o al Sistema Municipal DIF para llevar a cabo los procesos correspondientes de revisión, seguimiento y resolución.



El Sistema Estatal DIF y/o el Sistema Municipal DIF recibe la queja y procede a realizar el acompañamiento y recopilación de la información necesaria, a fin de emitir una notificación o pronunciamiento de forma escrita a la persona beneficiaria, turnando copia a las instancia que recibió la queja y/o denuncia.



A través del Sistema Estatal DIF o el Sistema Municipal DIF se realiza la Encuesta de Resolución de Queja a la persona beneficiaria para conocer la opinión y realizar un seguimiento continuo de la evolución y los tiempos de resolución.



Datos de Contacto para Quejas o Denuncias

DIF ESTATAL COLIMA (COORDINACIÓN DE CALIDAD Y PLANEACIÓN)

CALLE ENCINO #530 COL. RINCONADA DEL PEREYRA, COLIMA, COL.
TELÉFONO: (312) 316-31-00
CORREO ELECTRÓNICO: TRANSPARENCIA.DIFESTATAL@GMAIL.COM

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

TELÉFONO: 550003000 EXT 3185
CORREO ELECTRÓNICO: CONTRALORIASOCIAL@FUNCIONPUBLICA.GOB.MX

CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

AVENIDA CALZADA PEDRO A GALVÁN #454 COLIMA, CENTRO.
TELÉFONO: (312) 314-44-75
CORREO ELECTRÓNICO: COL.CONTRALORIA@GMAIL.COM

SISTEMA DIF NACIONAL

AV. EMILIANO ZAPATA #340, COLONIA SANTA CRUZ ATOYAC, CÓDIGO POSTAL 03310 CIUDAD DE MÉXICO.
CORREO ELECTRÓNICO: DADC@DIF.GOB.MX

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL SNDIF (OIC)

PROLONGACIÓN XOCHICALCO #947, COL. SANTA CRUZ ATOYAC, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 03310

EN LOS BUZONES INSTALADOS DE LOS 10 SISTEMAS MUNICIPALES DIF DEL ESTADO

PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO



COMITÉ DE VIGILANCIA CIUDADANA (CVC)

DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

“ EVITA LA CORRUPCIÓN ”

¿Qué es la vigilancia ciudadana?

Mecanismo de personas beneficiarias del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, que tiene como objetivo la verificación y cumplimiento de las metas, así como la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al programa. También, es una estrategia que permite captar las quejas, denuncias y/o sugerencias, con la finalidad de ejercer el proceso de transparencia y la rendición de cuentas.

¿Cómo se conforma un Comité de Vigilancia Ciudadana (CVC)?

El comité debe de estar integrado con un mínimo de 3 personas beneficiarias, buscando la igualdad entre hombres y mujeres. Se integra por un Presidente, Secretario y Vocales.



Se conformará a través de un acta constitutiva, en la cual los integrantes aceptan formar parte forma voluntaria, gratuita y libre.



Los integrantes del comité de vigilancia ciudadana serán elegidos por mayoría de votos por las personas beneficiarias con la coordinación del Sistema Estatal DIF y el Sistema Municipal DIF.



¿Cuáles son las funciones del CVC?

- Asistir a las capacitaciones por parte del SEDIF Colima y el SMDIF, para conocer sobre la correcta operación del programa e informarse sobre las actividades a realizar.
- Promover, informar y difundir el programa entre la población de su localidad.
- Estar presente en las convocatorias del SEDIF Colima y los SMDIF de entregas de apoyos y/o capacitaciones para las personas beneficiarias y verificar que sean en la fecha, lugar y hora acordada.
- Emitir informes sobre el desempeño del programa y ejecución de los recursos.
- Solicitar la información que sea necesaria para el desempeño de sus funciones, a las autoridades federales, estatales y municipales que sean responsables de los programas de desarrollo social.
- Atender e investigar las quejas y denuncias relacionados con la aplicación y ejecución del programa.



LA VIGENCIA DEL COMITÉ ES DE AL MENOS 1 AÑO Y HASTA POR 4 AÑOS

CADA AÑO DEBERÁ RENOVARSE Y SER ROTATIVO



Alcance

Vigilar que el programa se opere correctamente, bajo el ejercicio de los recursos públicos, sus lineamientos, conforme a la Ley correspondiente y sus Reglas de Operación Vigentes.

Objetivo General del Programa de Salud y Bienestar Comunitario

El programa establece como eje rector la organización y participación comunitaria, así como el desarrollo de las capacidades individuales y colectivas para promover la salud comunitaria desde el empoderamiento social, con el propósito de fortalecer el bienestar comunitario y la reconstrucción del tejido social, mediante los componentes para el bienestar comunitario.



Para más información sobre el programa, puedes consultar sus reglas de operación en la siguiente liga:

<http://www.difcolima.gob.mx/web/fracc1norma>

También puedes consultar el apartado de vigilancia ciudadana en el sitio web oficial del DIF Estatal Colima, ingresando a: <http://www.difcolima.gob.mx/web/contraloria>